

29 de noviembre de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban facultad discrecional para no sancionar infracciones aduaneras durante el inicio de operaciones del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay

Resolución de Superintendencia N° 000026-2024-SUNAT

Mediante la presente resolución, se aprueba la facultad discrecional para no sancionar determinadas infracciones previstas en la Ley General de Aduanas (LGA), relacionadas con el inicio de las operaciones del nuevo Terminal Portuario Multipropósito de Chancay. Esta aprobación responde al período de estabilización de tres meses, que comenzó el 31 de octubre de 2024, durante el cual se están adecuando los sistemas informáticos para el control del ingreso y salida de mercancías y medios de transporte.

La facultad discrecional aplica a las infracciones tipificadas en el inciso c) del artículo 197° y el inciso b) del artículo 198° de la LGA, referidas a “no proporcionar exhibir o transmitir información o documentación en la forma y plazos establecidos”. Tales infracciones corresponden a los códigos de infracción N07, N08, N09, N10, N14, N15, N18, N19, P09, P10, P81 y P82, siempre que se configuren durante el período de estabilización antes señalado.

Las condiciones y criterios específicos para la aplicación de esta facultad se encuentran detallados en el anexo de la resolución.

Los operadores alcanzados por esta medida incluyen al transportista o su representante en el país, al agente de carga internacional, al almacén aduanero y al administrador o concesionario de las instalaciones portuarias.

Es importante destacar que la medida no contempla la devolución ni compensación de pagos realizados por las infracciones que se acojan a esta facultad discrecional.

La presente resolución entrará en vigencia el 30 de noviembre de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 60 y 61.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.